Tunja, 5 de octubre de 2022

Señor:
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
Ordenador del gasto

Asunto: Reevaluación de **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y ENERGETICOS** del proceso de contratación de Adquisición de equipos para dotar el ambiente de modernización del laboratorio de transmisión digital. Proyecto SGPS-10174-2022, en la línea 23 de modernización del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.

Con toda atención me dirijo a usted, señor **DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ,** en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos legales ambientales, teniendo en cuenta que fui designada para generar la reevaluación de los oferentes del proceso en mención.

FECHA DE CIERRE: octubre 2022

OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA
Tecnesya SAS	$433.670.000

EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES	PERSONA JURÍDICA/NATURAL	CRITERIO DE VALORACIÓN
PROPONENTE 1 **Tecnesya SAS**		
Carta suscrita por el representante legal, en donde se compromete a entregar equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción.	**APLICA**	CUMPLE

* Calentadores a gas de paso. Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son mas eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.		
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.	**APLICA**	CUMPLE
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	**APLICA**	CUMPLE
Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica SOLO en el caso de adquisición de los transformadores, si es el caso.	**APLICA**	CUMPLE

Se firma el día 5 de octubre de 2022:

INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	**FIRMA**
CONTRATISTA SIGA REQUISITOS AMBIENTALES	